

Gloria Maria Per modo Carta dada en Madrid a
die y seis e Reinos e mil seiscientos noventa
y quatro hie mui extulo de la Repreñad e on
oficio de Regidor perpetuo de la Villa e Ciudad
de S^{ra} Antonia Buitrago y Argente vecino de ella
en lugar y por fallecimiento de Pedro Mañan Castañõ
en calidad de libre e honorificienter por regalitoy y Promi
nencia que esta Real Audiencia de Castoñ de Sentenon y on esta
eran de las cosas y haera por asy e vos D^{no} Antonio
Buitrago y Argente vecino tambien de la misma Villa
dome ha echo Relacion q^{ue} por fallecimiento de D^{no}
Antonio Buitrago ultimo Prebitero el mencionado ofi
cio. Reccio este por mitad en D^{no} Fran. y D^{no} Gonçalo
Buitrago hijos e herederos de nuestro Padre y el segun
do titulo por el qual fue por muerte ab Intestato
de D^{no} Fran. Buitrago nuestro Padre Reccio a nros
nos lamitad e oficio en cor juntamente con D^{na}
Inq. y D^{na} Maria Buitrago Conuendy onicos hijos
y herederos, y que por haber fallecido esta on estado
de Doalla y sin disposicion alguna ha quedado
Requiere Integramente en cor la onnuada mitad
e oficio, y que por el nominado Prebitero D^{no} Gonçalo
Buitrago nuestro tio, que sucedio en la otra mitad, Co
mo on el or dos herederos el D^{no} Antonio de Padre
y ultimo Prebitero de hie Remunio de ella acuesto
haber en En^o otorgada en la onnuada villa
alor siete e Reinos e este año por testimonio de
Juan Tuler ochoa mi En^o publico de ella, para ser